



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04681-2021-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Extracto del acuerdo de 4 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim (Castellón), por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del otorgamiento de becas escolares de comedor para el curso 2021-2022 en los CEIP Santa Agueda y Palmerar de Benicàssim

BDNS(Identif.):589662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589662>)

Primero. Beneficiarios:

Los/as alumnos/as, residentes y empadronados en el municipio de Benicàssim escolarizados/as en los CEIP Santa Agueda y Palmerar y que cumplan los requisitos previstos en las bases además de aquellos casos en los que se detecte una situación familiar en la que se valore que los/las menores se encuentran en una situación de riesgo y/o desprotección a instancia de las profesionales de los servicios sociales municipales.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de becas escolares de comedor para los alumnos/as matriculados en los CEIP Santa Agueda y Palmerar de Benicàssim para el curso 2021-2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de becas escolares de comedor para el curso 2021-2022 en los CEIP Santa Agueda y Palmerar de Benicàssim, publicadas en el BOP de Castellón n.º 121 - 9 de octubre de 2021 .

Cuarto. Importe:

35.000 Euros: 12.882,00 € correspondiente al 1er. trimestre del curso 2021-2022 (octubre a diciembre de 2021) y 22.118,00 € correspondiente al 2º y 3er. Trimestre del curso (enero a mayo de 2022), condicionado al crédito que para el ejercicio 2022, autoricen los correspondientes presupuestos municipales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Benicàssim

2021-10-13

La Alcaldesa, Susana Marqués Escoín